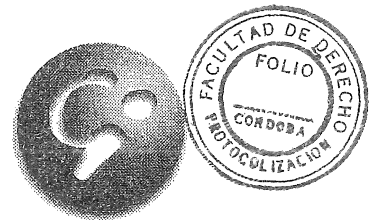




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 0024055/2009

CORDOBA, 11 SEP 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada, por la **Licenciada Cecilia SOZZI, Legajo 37.157**, en el cargo de Prosecretaria Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, con una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), a partir del 01 de Agosto de 2009 y hasta el 30 de Noviembre de 2009.-

CONSIDERANDO:

- Que la Lic. Cecilia SOZZI, fue designada en un cargo de mayor jerarquía.-
- Que la causa invocada por la docente, hacen necesario el otorgamiento de la misma.
- Que la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa de la Escuela de Cs. de la Información, han dado un informe favorable para el otorgamiento de la misma.-

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Licenciada Cecilia SOZZI, Legajo 37.157**, en el cargo de Prosecretaria Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, con una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), a partir de la fecha y hasta el 30 de Noviembre de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

Art. 2°: La Lic. Cecilia SOZZI, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Comuníquese a la Dirección General de Personal de la U.N.C, a sus efectos y Archívese;



RESOLUCION N°:

1210



Dr. RAMÓN P. YANZI TEZERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA